

**DICTAMEN TÉCNICO**  
(Res. DNCP N° 230/25)

|  |   |
|--|---|
| <b><u>Lugar y fecha:</u></b>                     | <u>Asunción, 29 de julio de 2025</u>            |
| <b><u>UOC Convocante:</u></b>                    | <u>Agencia Financiera de Desarrollo</u>         |
| <b><u>Unidad o área requirente:</u></b>          | <u>Servicios Generales</u>                      |
| <b><u>Funcionario Responsable:</u></b>           | <u>Oscar Fariña</u>                             |
| <b><u>Dependencia y Cargo que desempeña:</u></b> | <u>Gerencia de Administración / Coordinador</u> |

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La Agencia Financiera de Desarrollo requiere la contratación del servicio de monitoreo de alarmas las 24 (veinticuatro) horas y el sistema de circuito cerrado de video vigilancia con control de acceso para garantizar la seguridad integral de sus instalaciones y resguardar la integridad física de sus bienes, empleados y usuarios.

Esta necesidad se fundamenta en el análisis técnico realizado por el área institucional requirente, que determinó la importancia de implementar sistemas tecnológicos modernos, basados en tecnología IP, con capacidad de monitoreo continuo, analítica avanzada y respuesta inmediata ante eventos de riesgo o intrusión.

El sistema de video vigilancia con control de acceso es indispensable para la supervisión permanente de las áreas internas y externas de las oficinas, permitiendo no solo la prevención sino también la investigación de incidentes mediante grabaciones almacenadas y análisis de video inteligente.

El servicio de monitoreo de alarmas 24 horas complementa esta infraestructura, asegurando la detección y atención inmediata de situaciones anómalas, mediante una central receptora profesional, que puede activar protocolos de respuesta rápida, lo cual reduce riesgos y posibles daños.

La elección de requerimientos técnicos, tales como tecnología IP, provisión de repuestos, analítica de video y disponibilidad de grabaciones mensuales, responde a estándares actuales de seguridad electrónica y mejores prácticas internacionales, garantizando un servicio confiable, eficiente y escalable.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Algunos de los requerimientos técnicos, como la exigencia de sistemas basados en tecnología IP, provisión de repuestos y capacidad de analítica de video avanzada, pueden limitar la participación a proveedores con experiencia técnica comprobada en soluciones integrales de seguridad electrónica.

No obstante, estas condiciones son necesarias para asegurar la calidad y el desempeño óptimo del servicio, evitando la contratación de soluciones obsoletas o con soporte técnico insuficiente. Por lo tanto, la limitación es justificada para cumplir con los objetivos institucionales de seguridad.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No se establece ninguna marca específica ni derecho intelectual exclusivo en las especificaciones técnica, permitiendo la participación de oferentes que presenten soluciones equivalentes que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos.

Por lo tanto, No Aplica la inclusión de marcas o derechos exclusivos en este proceso.